

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE:

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY PARA INCLUIR UN EXAMEN DE EVALUACION COMO REQUISITO, PARA QUE TODO POLITICO Y FUNCIONARIO PUBLICO SE SOMETA A APLICACIÓN CON LA FINALIDAD Y UNICO PROPOSITO DE OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD Y CON ELLO SE PROPICIE EL DESARROLLO DE LA PAZ Y SE DIGNIFIQUE LA CREDIBILIDAD EN LOS POLITICOS Y FUNCIONARIOS PUBLICOS.

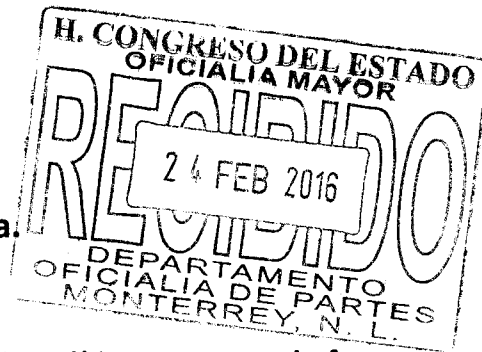
INICIADO EN SESIÓN: 29 DE FEBRERO DEL 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

Exposición de motivos e introducción al tema.



Cambiemos juntos sociedad y gobierno el andamiaje político, y veamos la forma de como crecer como ciudadanos honestos y dejemos las mentiras como una herramienta politiquera del pasado, ahora las promesas tendrán que cumplirse, mediante actitudes de buena fe que sometan la mala voluntad de quienes no quieren un cambio verdadero para nuestro estado y solo prometen en campaña, y algunos otros no ofrecen un buen servicio ya que no están capacitados para servir, y desempeñar una buena función pública estable, por esta razón es necesaria la aplicación de un examen que evalúe a los políticos y funcionarios públicos, para con ello se logre el desarrollo político, económico y social y se erradiquen las falsas promesas y los malos servicios o hábitos en todos las áreas de la función pública.

Los exámenes de evaluación no solo deben de ser para los maestros sino también para quienes hacen las leyes y quienes están a cargo de alguna dependencia pública, llámese alcalde, diputado, senador y funcionario público de cualquier nivel.

Hoy en día 5 de cada 10 políticos y funcionarios no están desempeñando su función con legalidad y transparencia y algunos otros no cumplen lo prometido en campaña, y es a causa de que no existe un examen que valore su honestidad y certifique si es un servidor apto para desempeñar con sabiduría una función pública que dignifique el entorno sociopolítico y económico en el estado.

La paz social y el desarrollo de un estado libre y soberano solo se logran con la aplicación de un buen servicio de calidad, mismo que a su paso ofrezca logros sustentables para benéfico de las familias, ya que la prioridad es solamente las familias.

Para ello es necesario realizar un examen de evaluación tanto físico, psicológico, biológico, y prueba de confianza a cada político y funcionario público, y aplicado a través de un instituto ciudadano compuesto por un consejo de mujeres y hombres, apegado a derecho, un instituto subsidiado por el estado pero ajeno a la política, que lleve a cabo las diligencias para analizar, y evaluar públicamente la capacidad e incapacidad de cada político y funcionario público, ya que es materia de todas y todos propiciar el desarrollo de una política contemporánea de calidad.

Los diputados y funcionarios en disputa, el bullying político y la falta de incumplimiento en lo prometido en campañas, nos hace ver que los políticos no tienen la capacidad para dialogar, ni propiciar una esperanza verdadera no falsa, y se logren acuerdos que beneficien a las y los ciudadanos.

Las guerras sucias, la corrupción, las negligencias, las soberbias, los desprecios, la incertidumbre, la inseguridad, la falta de conocimiento para solucionar algún acontecimiento, las constantes críticas e inculpar alguien como salida a una responsabilidad, y muchos episodios miserables, llenos de odio y que nos regalan algunos políticos y funcionarios hacen pensar a la sociedad en buscar una salida y nuestra salida es exigir se promueva un examen de evaluación para políticos y funcionarios.

Reformemos nuestro entorno político y rescatemos la credibilidad, a través de la aplicación de un examen de evaluación para políticos y funcionarios.

Si tú eres un buen político o funcionario público y estás leyendo este artículo, y estás de acuerdo, entonces no tendrás problema en aceptarlo y recomendarlo a tus homólogos para que aprueben esta iniciativa de ley.

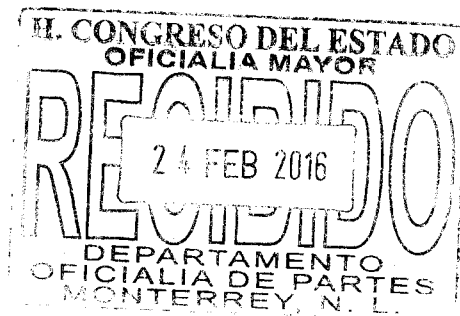
Y de no aprobar esta iniciativa de ley es que hubo más políticos con algún vicio o defecto y no les conviene se apruebe esta iniciativa de ley para el examen de evaluación para políticos y funcionarios.

Artículo 1º de la ley para la aplicación del examen de evaluación para políticos y funcionarios públicos del estado de Nuevo León. Se deberán aplicar el examen de evaluación mujeres y hombres que estén por registrarse en campaña, así como también antes y después de asumir una posición de algún cargo, sea alcalde, diputado o funcionario público, no gobernador.

Artículo 2º de la ley para la aplicación del examen de evaluación para políticos y funcionarios públicos. Polígrafo, cada político y funcionario público en función se someterá a realizar la prueba de polígrafo cada mes, dicha aplicación deberá de ser publica tal y como se realiza una rueda de prensa para corroborar los por menores de dicha prueba de la verdad y la ciudadanía quede conforme.

Artículo 3º. Examen biológico, deberá ser también publico, mediante examen de orina se procederá a prueba de dopaje cada mes, mediante una cabina cerrada pero publica, solo el político entrara en compañía de un médico para hacer entrega de un frasco con su orina, y de esta manera quede satisfecha la ciudadanía, el proceso deberá de ser público con fecha previa para citar a los medios de comunicación, tal y cómo fuese una rueda de prensa.

Artículo 4º. Examen psicológico deberá haber dos cabinas, una para el médico psiquiatra y la otra cabina para el interrogado, político o funcionario a realizarse el examen, estas dos cabinas deberán estar comunicadas mediante micrófono, y las preguntas serán siempre diferentes, en dicho examen la ciudadanía podrá participar al hacer preguntas y cuestionamientos al interrogado, este examen deberá de ser público de la misma manera en cómo se realiza una rueda de prensa.



Artículo 5º. Examen y prueba de confianza, del mismo modo en cómo se realiza la prueba de confianza a policías y servidores públicos, el político o funcionario público deberá con transparencia dar a conocer sus bienes materiales y cuentas bancarias para corroborar su actitud honesta y prestigio, este examen y cuentas públicas del político o funcionario deberá ser legible y acreditado, dado a conocer en el periódico oficial, y a su vez en una rueda de prensa con previa convocatoria, con el único fin de fortalecer la credibilidad y dejar satisfecha a la ciudadanía.

Artículo 6º. El político y funcionario público deberá de firmar un documento antes de campaña, en el cual al llegar al cargo, cumpla todas y cada una de las promesas en campaña, y cada promesa deberá estar incluida en el escrito, de no ser así, el político o funcionario público se le deberá exigir por la vía legal abandone su cargo en la brevedad de 6 días como máximo, dicho documento firmado no deberá tener causantes de ley que impidan su legitimidad, ni documentos adversos para su protección tales como amparos que impidan la salida y expulsión de algún político con fuero o funcionario inculgado, que la sociedad así lo demande.

Artículo 7º. Por ley se instalara un instituto encargado en exigir las demandas de esta iniciativa, a través de oficinas y razón social, compuesta por individuos ajenos a la vida pública y política, estas personas mujeres y hombres tendrán la tarea mediante un consejo ciudadano de exigir y llevar a cabo la aplicación de dicho examen de evaluación para políticos y funcionarios, dicho instituto será subsidiado por el gobierno pero ajeno en su totalidad a este, dicho instituto estará compuesto por un presidente, y un organigrama en donde cada integrante ofrecerá desempeñar su función con legalidad y compromiso a su patria, cada integrante de este consejo tendrá que someterse de la misma forma a la aplicación de este examen de evaluación, de no ser así que la ciudadanía lo demande.

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAJOR
RECIBIDO
24 FEB 2016
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N. L.

SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DÍA
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016, SE PRESENTÓ EN ÉSTA
OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL
C. _____
IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR
No. _____ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL, CUYA COPIA SE ANEXA PARA RATIFICAR
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN
TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, ESCRITO PRESENTADO CON
ESTA FECHA.

MONTERREY, N.L., A _____ DE FEBRERO DEL 2016

FIRMA _____

DOMICILIO: _____

TEL. _____

